

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 407-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 008-2021-GM-MDCC que aprueba el Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH - FASE I"; Resolución de Gerencia Municipal Nº 169 y 302-2021-GM-MDCC; Informe Nº 124-2021-OEE-GDS-MDCC; Informe Nº 377 y 387-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 338-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actívidades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 008-2021-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH - FASE I" con un presupuesto de S/ 24,480.00 soles; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 169-2021-GM-MDCC se aprueba la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo para la atención de las fases II y III, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 soles; así también, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 302-2021-GM-MDCC se aprueba la ampliación presupuestal para atender las fases IV y V por S/ 15,000.00 soles. Así, con el Informe Nº 124-2021-OEE-GDS-MDCC del 21 de julio de 2021, el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística solicita la ampliación presupuestal del plan de trabajo por el monto de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles) para la cumplir con la meta del MIDIS de prioridad 2, que corresponde al empadronamiento de 11967 personas, correspondientes al SIS, cuya clasificación esta vencida o por vencerse; por lo que es necesario contar con los servicios de 8 empadronadores-digitadores por un periodo de dos (2) meses; informe ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social a través de los Informes Nº 377 y 387-2021-GDS-MDCC. Por su parte, mediante Informe № 338-2021-MDCC/GPPR del 2 de agosto de 2021, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado y asigna la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 24,000.00 soles, gasto que será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas"

Que, la Ley Nº 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; sin embargo, de la lectura integral de la norma se advierte que en el numeral 3.2 del artículo 3 se exceptúa de la prohibición cuando los servicios son de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario. Así, de conformidad con la norma, en el plan de trabajo se indica que se cumplió con la meta de prioridad 1 del MIDIS, y que la contratación del personal es urgente en tanto se planea cumplir con la meta de prioridad 2, teniéndose en cuenta que su cumplimiento será considerada para el Premio Nacional Sello Municipal;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH - FASE I", por el monto de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles) para el cumplimiento de la meta de prioridad 2 del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social - MIDIS. ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/

75,480.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela

ódos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

